



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Imprime.-** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web www.dipuleon.es/bop  
E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 25 de noviembre de 2009

Núm. 223

**Administración.-** Excm. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.  
Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

## SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

## ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

## INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio ..... 2

#### Instituto Leonés de Cultura

Anuncio ..... 2

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

León ..... 2

Ponferrada ..... 2

Astorga ..... 3

Corbillos de los Oteros ..... 3

Hospital de Órbigo ..... 3

Sahagún ..... 3

Castroterra de Valmadrigal ..... 4

Cármenes ..... 4

Laguna de Negrillos ..... 4

Valdesamario ..... 4

Mansilla de las Mulas ..... 4

Rioseco de Tapia ..... 4

Vega de Infanzones ..... 4

Villablino ..... 5

Villasabariego ..... 5

Matadeón de los Oteros ..... 5

La Robla ..... 5

Villaquilambre ..... 6

El Burgo Ranero ..... 6

Oencia ..... 6

#### Mancomunidades de Municipios

Mancomunidad Municipal para el Tratamiento y Eliminación de

Residuos Sólidos Urbanos de León y su Alfoz ..... 9

Cúa ..... 9

#### Juntas Vecinales

Gavilanes de Órbigo ..... 9

Villayandre ..... 9

Renedo de Valderaduey ..... 9

Riosequino de Torío ..... 9

Ariego de Abajo ..... 10

Boeza ..... 10

Villarodrigo de Ordás ..... 10

Llanos de Alba ..... 10

Los Barrios de Gordón ..... 11

Corbillos de la Sobarriba ..... 11

La Urz ..... 11

Villamuñío ..... 11

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ..... 12

Servicio Territorial de Medio Ambiente ..... 18

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Subdelegación del Gobierno en León

Anuncios ..... 19

#### Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León

Administración 24/02 - Ponferrada

Anuncio ..... 19

#### Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas ..... 20

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

Número dos de Ponferrada ..... 23

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Notaría de Agustín Cabrera Blanco

Edictos ..... 24

#### Comunidades de Regantes

Presa Grande ..... 24



## Excm. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de las entidades locales y anunciantes de la provincia que, de acuerdo con el art. 5 de la vigente Ordenanza reguladora de la Gestión del Servicio Público BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los días 24 y 31 de diciembre no se editará este Boletín.

Se anuncia al efecto de que quienes solicitan la inserción de anuncios realicen las previsiones necesarias, ateniéndose a los plazos de publicación previstos en el art. 9 de la citada Ordenanza: 15 días hábiles para los anuncios normales, y 6 días hábiles para los urgentes (a contar desde el pago de la tasa, si la hubiere, y previa indicación expresa de su urgencia en el oficio de remisión).

El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 10419

## Instituto Leonés de Cultura

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2009, el expediente de Modificación de crédito número 3/2009 del Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 177 de la Ley señalada, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto legal, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

### EXPEDIENTE 3/2009

#### PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulos	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Total
2		88.000,00	88.000,00
6	17.000,00	12.000,00	29.000,00
7	1.476,00	13.341,85	14.817,85
<b>Total</b>	<b>18.476,00</b>	<b>113.341,85</b>	<b>131.817,85</b>

#### FINANCIACIÓN

	Euros
Remanente de Tesorería	121.082,06
Baja en otras partidas	10.735,79

León, 20 de noviembre de 2009.—La Presidenta del I.L.C., Isabel Carrasco Lorenzo. 10925

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

A don Benito Rodríguez Alonso, para bar, en calle Doña Urraca, 4- Expte nº 743/09 de Establecimientos.

León, 12 de noviembre de 2009.—El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.

10675 10,40 euros

#### PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la autoridad competente, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la práctica de notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido realizar.

Contra estas resoluciones podrá interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Concejal Delegado de Tráfico o en su caso directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de León, en un plazo de dos meses. La no resolución y notificación en el plazo de un mes del recurso de reposición, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva. El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante ingreso bancario, haciendo constar en el documento los datos siguientes: número de expediente, nombre y apellidos, fecha denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción, a la cuenta corriente del Banco Santander Central Hispano 00490236772810369213.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada.

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Localidad	Ley	Valor
200900125327	25/03/2009 11:24:00	8616FGZ	05393704C	Villarejo Cámara Pilar	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900125343	25/03/2009 18:51:00	8616FGZ	05393704C	Villarejo Cámara Pilar	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900502685	26/03/2009 12:24:00	8616FGZ	05393704C	Villarejo Cámara Pilar	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900502714	27/03/2009 11:40:00	6111DRN	44431364X	Balboa Núñez José Antonio	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900221534	11/04/2009 11:24:00	1378GCV	71523719K	González Méndez José	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900269924	13/04/2009 19:27:00	6111DRN	44431364X	Balboa Núñez José Antonio	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900623557	13/04/2009 19:30:00	LE5425AJ	71504125T	Folgueral Ares Javier	Camponaraya	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900125584	15/04/2009 12:47:00	1138FSY	71532960Q	López Sánchez Marisol	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900671227	16/04/2009 19:29:00	0407GFS	71526190P	Sanz Franco Sara	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900125594	17/04/2009 11:28:00	1648DZL	10083860Q	Fernández Álvarez Julia María	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900125611	20/04/2009 11:28:00	2820FTR	X3015001T	Carvalho Monteiro Teixeira Francisc	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900671254	20/04/2009 13:09:00	4421GKC	71508168H	Fraga Álvarez Pablo	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Localidad	Ley	Valor
200900269944	20/04/2009 13:30:00	8369CXL	09708707Q	Rodríguez Espinosa Carmen	Flores del Sil	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900623618	20/04/2009 19:13:00	2820FTR	X3015001T	Carvalho Monteiro Teixeira Francisc	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900173772	21/04/2009 11:19:00	LE4336AG	34269311R	López Núñez Alberto	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900173774	21/04/2009 11:31:00	LE4411AF	10074900A	García Rodríguez Amadeo	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900221600	21/04/2009 11:32:00	2576CMZ	X8858459D	Diaconescu Elen Angelica	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900221613	21/04/2009 19:15:00	LE9690AF	10076950Y	Bodelón Amigo Luisa	Válgoma, La	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900476183	22/04/2009 10:32:00	LE9690AF	10076950Y	Bodelón Amigo Luisa	Válgoma, La	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900173791	22/04/2009 11:17:00	5962FRR	71499613L	Fernández Rodríguez Manuel	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900125656	22/04/2009 11:40:00	1240CZS	10064341R	Melcón Crespo Julio	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900125657	22/04/2009 12:30:00	7311BXR	09970578D	Rodríguez Santalla Manuel	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900125658	22/04/2009 12:36:00	7777CLS	10070389T	Ríos Pérez Daniel	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900221625	22/04/2009 12:47:00	6220CVK	77594075X	Méndez Rodríguez Marta	Carracedo de Compludo	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900125660	22/04/2009 13:10:00	B 1905LJ	X2276714J	Pereira da Silva Antonia	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900476196	22/04/2009 13:30:00	0474CMVW	10089227R	López González Ana Belén	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900476202	22/04/2009 19:14:00	0155FHG	44426876F	González Franco Ana Belén	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900173805	22/04/2009 19:20:00	1648DZL	10083860Q	Fernández Álvarez Julia María	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900173813	24/04/2009 12:51:00	LE5028AJ	10071550B	Macías López M Elena	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900221642	24/04/2009 18:52:00	1677FTK	10039586V	Carracedo Carracedo Inmaculada C	Compostilla	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900502971	27/04/2009 11:10:00	1240CZS	10064341R	Melcón Crespo Julio	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900671298	27/04/2009 11:49:00	6840BXM	42032430E	Quintero Felipe María	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900125681	27/04/2009 13:06:00	7542FZM	09814404M	Soares dos Santos Lucas	Compostilla	O.O.R.A. 9.1.a	60 €

En Ponferrada, a 12 de noviembre de 2009.—El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, P.D., Celestino Morán Arias.

10804

83,20 euros

## ASTORGA

Por resolución número 212/2009, de fecha 12 de noviembre de 2009, esta Alcaldía ha delegado en la Concejala doña Victorina Alonso Fernández, la competencia para la celebración de bodas civiles, para la que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 2009 y en la que contraerán matrimonio don Valentín González García y doña María del Rosario Martínez Alonso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Astorga, 12 de noviembre de 2009.—El Alcalde (ilegible).

10625

## CORBILLOS DE LOS OTEROS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 6 de octubre de 2009, sobre el expediente de modificación de créditos nº 4/2009 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

## AUMENTOS

	Euros
Cap. I.- Gastos de personal	2.000,00
Cap II.- Gastos corrientes y de servicios	20.000,00
Cap.VI.- Inversiones reales	5.000,00

## FINANCIACIÓN

	Euros
Con cargo al remanente líquido de tesorería	27.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-

administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Corbillos de los Oteros, a 17 de noviembre de 2009.—El Alcalde, José Antonio Santamaría González.

10687

## HOSPITAL DE ÓRBIGO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25, 2 b) y 142 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los artículos 307.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, se hace público para general conocimiento que en este Ayuntamiento se ha presentado la solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico suscrita por:

Pedro-Jesús Rodríguez Cuesta, para construcción de albergue y centro de turismo rural en las inmediaciones del Camino de Santiago a su paso por el término de Puente de Órbigo.

Dicha solicitud, y su respectivo expediente, quedan a disposición del público en las oficinas municipales con el objeto de quienes se consideren afectados por la misma puedan examinarlos y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Hospital de Órbigo, a 22 de octubre de 2009.—El Alcalde-Presidente, José Miguel Córdón Marcos.

10614

16,00 euros

## SAHAGÚN

Por resolución de la Alcaldía núm. 834/2009, de 9 de noviembre, se acuerda la remisión del expediente administrativo derivado del recurso interpuesto por don Benito Alegre Cabero y doña Elva Concepción Fernández Morán, en petición de declaración de responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento e indemnización por accidente circulatorio, a los efectos de su unión al Procedimiento

Abreviado nº 433/2009 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de León.

Lo que se publica para que los interesados en el expediente puedan personarse en forma en los autos en el plazo de nueve días, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, haciendo constar que deberán comparecer debidamente representados y defendidos por Letrado y que, de no comparecer, se seguirá el Juicio sin más citaciones o notificaciones. Igualmente se hace saber que, si comparece fuera del término señalado, se entenderán con ellos las sucesivas diligencias sin retroceder en el curso del procedimiento.

Sahagún, a 9 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Emilio Redondo  
10523

#### CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, el expediente de Modificación de Créditos número 1, que afecta al Presupuesto general del año 2009, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castroterra de Valmadrigal, 11 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Agustín Paniagua Bajo.  
10586

#### CÁRMENES

Por don Carlos Bigeriego González de Castejón, actuando en nombre propio, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización de uso excepcional de suelo rústico para la construcción de refugio de cazadores y edificación auxiliar, en la parcela 2562 del polígono 4, paraje "Monte del Marqués", de la localidad de Rodillazo, término municipal de Cármenes (León).

Al objeto de dar cumplimiento al procedimiento previsto en los artículos 25.2 de la Ley 5/1999, de 18 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente para autorización de uso excepcional de suelo rústico a información pública, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Diario de León*, al objeto de ser examinado por los interesados e interponer, en su caso, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Cármenes, 6 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Gonzalo González Martínez.

10520 16,80 euros

#### LAGUNA DE NEGRILLOS

Por doña Sofía Merino Fernández, se ha solicitado el cambio de titularidad para la actividad del bar de la Casa de Cultura, que se pretende desarrollar en Laguna de Negrillos, avda. José Antonio s/n, antes a nombre de doña María Oliva Machín Suárez.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes en este Ayuntamiento.

El plazo de exposición es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Laguna de Negrillos, a 7 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Agustín Cabañeros Ramos.

10441 12,80 euros

#### VALDESAMARIO

##### DECRETO DE LA ALCALDÍA

Con motivo de la ausencia de esta Alcaldía por motivos de viaje oficial de la Alcaldía, durante los próximos días 17 a 22 de noviembre del año 2009, en uso de las atribuciones que me confieren los arts. 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 43 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD. 2568/86, de 28 de noviembre, y demás disposiciones concordantes y complementarias de pertinente aplicación, vengo a decretar:

-Que me sustituya en la totalidad de mis funciones de Alcalde, la Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina García Rodríguez, tan ampliamente como en derecho proceda, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, durante los días 17 a 22 de noviembre del año 2009.

Así lo decreta y manda el Sr. Alcalde

En Valdesamario, a 12 de noviembre de 2009.—El Alcalde (ilegible).—Ante mí, el Secretario (ilegible).  
10613

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por D. Iván Ventura Rodríguez, con DNI 07250486N, y domicilio en calle El Encinar nº 14, 4º A, de León, se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente:

Actividad: Bar y restaurante en calle José Álvarez, de Mansilla de las Mulas. El inmueble en el que se promueve es el de referencia catastral I483711UN0018S00010S.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, a 6 de noviembre de 2009.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

10642 13,60 euros

#### RIOSECO DE TAPIA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2009, aprobó inicialmente el expediente de suplemento de crédito nº 1 dentro del vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2009, con cargo a mayores ingresos y a remanentes de tesorería.

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se pone de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones a la aprobación inicial, se considerará definitivamente aprobado.

Rioseco de Tapia, a 12 de noviembre de 2009.—La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.  
10630

#### VEGA DE INFANZONES

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 4/2009 (suplemento de crédito) en sesión del Pleno de 8 de septiembre de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, se publica el detalle de la modificación aprobada, que es el siguiente:

## SUPLEMENTO DE CRÉDITO

La partida suplementada es la siguiente:

Partida Descripción	Estado actual del crédito
4.21 Reparación, mantenimiento y conservación	-9.285,45

Esta modificación se financia con cargo a la baja de créditos en las partidas que a continuación se detallan y a mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el concepto que igualmente se indica.

## BAJAS DE CRÉDITO EN PARTIDAS DE GASTOS

## IMPORTE DEL CRÉDITO

Partida Denominación	Importe del crédito que se da de baja
0.31 Intereses de operaciones de crédito	2.338,67
1.12 Retribuciones del personal funcionario	2.259,74
1.13 Retribuciones del personal laboral	8.081,06
1.22 Material, suministros y otros	3.000,00
4.46 Transferencias a entidades locales	1.000,00
4.48 A.F.e Instituciones sin fines de lucro (subvenciones y ayudas)	5.000,00
<b>Total</b>	<b>21.679,47</b>

## CRÉDITO QUE QUEDA EN ESTAS PARTIDAS DESPUÉS DE LAS BAJAS

## IMPORTE DEL CRÉDITO

Partida Denominación	Importe del crédito que queda después de la modificación
0.31 Intereses de operaciones de crédito	4.000,00
1.12 Retribuciones del personal funcionario	18.555,78
1.13 Retribuciones del personal laboral	27.635,72
1.22 Material, suministros y otros	5.748,63
4.46 Transferencias a entidades locales	498,26
4.48 A.F.e Instituciones sin fines de lucro (subvenciones y ayudas)	1.030,00

## MAYORES INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO

Concepto Denominación	Importe recaudado sobre lo previsto
399 Otros ingresos diversos	6.256,52
<b>Total</b>	<b>6.256,52</b>

Euros

Total suma bajas de créditos en partidas de gastos y mayores ingresos recaudados sobre los previstos	27.935,99
Crédito de la partida 4.21 después del aumento	18.650,54

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El Alcalde, Máximo Campano Estébanez. 10172

## VILLABLINO

Con fecha 16 de noviembre de 2009 la Alcaldía dicta Decreto efectuando delegación a favor de doña Olga Dolores Santiago Riesco, en su condición de Segunda Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia de la titular de la Alcaldía durante el día 17 de noviembre de 2009, así como a favor de doña Hermelinda Rodríguez González, en su condición de Primera Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia de la titular de la Alcaldía durante los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2009.

Villablino, 16 de noviembre de 2009.-La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas. 10707

## VILLASABARIEGO

Por D. Marcos A. Blanco Blanco se solicita autorización de uso de suelo rústico para instalación de almacén-cobertizo de maquinarias agrícolas según proyecto de ITA Miguel Ángel Martínez del Río en la parcela 139 del polígono 401 del Catastro de Rústica de la localidad de Vega de los Árboles, de este municipio.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se pueda consultar el expediente y presentar alegaciones u observaciones al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de 2 de abril.

Villasabariego, a 12 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Jesús García Aller.

10706 12,00 euros

## MATADEÓN DE LOS OTEROS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 del mismo texto legislativo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 1 de modificación de crédito en el Presupuesto General de 2009, habiendo sido aprobado inicialmente el 29 de septiembre de 2009, siendo el resumen el siguiente:

## MAYORES INGRESOS EN LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

	Euros
720 Fondo Estatal	59.973
360 Contribuciones Espec.	6.300
761 Plan Conv. Diputac.	23.482
916 Préstamos	6.000
Remanente Tesorería 2008	6.700
<b>Total</b>	<b>102.455</b>

## AUMENTOS A LAS SIGUIENTES PARTIDAS DE GASTOS:

	Euros
760 Aportación a Diputación	19.000
226 Reparaciones y suministros	23.482
601 Obras Fondo Estatal	59.973
<b>Total</b>	<b>102.455</b>

Lo que se hace público, haciendo saber que contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Matadeón de los Oteros, 17 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González. 10704

## LA ROBLA

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

"Notificación de denuncia" recaída en el expediente núm. 240047402517, por infracción de tráfico, consistente en "estacionar en carriles o partes de la vía reservados a otros usuarios (estacionamiento de minusválidos)" en Ramón y Cajal, 2, de La Robla", infringiéndose el art. 94/2 de la R.G.C., con imposición de una sanción de 90 €, a D.Víctor Manuel Llano Cuyar; propietario del vehículo, marca Seat, modelo Ibiza, matrícula 5368-FGK.

Siendo el último domicilio conocido: Avda. de Oviedo, 26-4º D, El Berrón- Siero, Asturias.

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda, conforme a lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

En La Robla, a 6 de noviembre de 2009.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

10390

11,60 euros

#### VILLAQUILAMBRE

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 19 de noviembre de 2009 el expediente 15/2009 de modificación presupuestaria por Transferencia y Suplemento de Crédito, dentro del Presupuesto en vigor, se expondrá al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de conformidad con los artículos 177 y 179 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo). Se recuerda asimismo que si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones, se entenderá la modificación presupuestaria definitivamente aprobada; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villaquilambre, a 19 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

10836

\* \* \*

Habiendo sido adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 19 de noviembre de 2009 acuerdo para la modificación de las Ordenanzas Fiscales Municipales nº XX, reguladora de las Tasas por Alcantarillado; XXI, de Agua Potable, y XXXIX, de Agua para Riego, se expone dicho expediente durante treinta días a partir del día siguiente al de esta publicación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin presentación de reclamaciones se enten-

derá la modificación definitivamente aprobada; en caso contrario el Pleno deberá adoptar los acuerdos definitivos que procedan, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villaquilambre, a 19 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

10837

13,60 euros

#### EL BURGO RANERO

Habiéndose resuelto las reclamaciones por el Pleno contra el acuerdo provisional sobre la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de El Burgo Ranero (Las Grañeras y El Burgo Ranero)", se eleva a definitivo, siendo sus características esenciales las siguientes:

-Coste de la obra según proyecto t.: 52.600,00 €.

-Coste redacción proyecto técnico: 1.908,95 €.

-Subvenciones recibidas: 28.000,00 €.

-Coste soportado por el Ayuntamiento: 26.508,95 €.

-Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por la obra: 15.202,00 €, que representa el 57,35 % del coste soportado.

-Módulo de reparto: metros lineales de fachada.

-Total metros lineales fachadas: 345,50 m.

-Cuota por metro lineal: 44,00 €.

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Burgo Ranero, 16 de noviembre 2009.—El Alcalde, Gerásimo Vallejo Herreros.

10709

5,40 euros

#### OENCIA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Licencia de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y se acordó por mayoría (con cuatro votos a favor del PP y una abstención del PSOE), modificar el artículo 4, quedando de la siguiente manera:

"Modificación Ordenanza Reguladora de la Tasa por Licencia de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Art.4.- Base imponible, cuota y devengo.

Apartado 3.- El Tipo de Gravamen será el 4 por 100.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo se somete a información pública durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de no presentarse las mismas, según lo dispuesto en la normativa citada. Asimismo se acuerda insertar el anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento".

En Oencia, a 6 de noviembre de 2009.—El Alcalde, José Estanga Rebollal.

10406

4,80 euros

\* \* \*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza

Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y se acordó por unanimidad, siendo el Texto aprobado de la referida Ordenanza el siguiente:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

##### Artículo 1. Fundamento legal.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 1/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 y los artículos 60 a 77 y disposición transitoria decimotercera del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la regulación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 60 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo y en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Será igualmente de aplicación lo dispuesto en las disposiciones de rango legal o reglamentario dictadas en desarrollo de dicha Ley en las que no existe en la presente Ordenanza Fiscal tratamiento pormenorizado.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

##### Artículo 2. Hecho imponible.

El hecho imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles está constituido por la titularidad sobre bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre bienes inmuebles de características especiales, de los siguientes derechos:

1. De concesión administrativa sobre un bien inmueble o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
2. De un Derecho Real de Superficie.
3. De un Derecho Real de Usufructo.
4. Del Derecho de Propiedad.

La realización de uno de los hechos imponibles descritos en el párrafo anterior, por el orden establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las siguientes modalidades previstas.

Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, bienes inmuebles urbanos y bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

##### Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos a título de contribuyentes, las personas naturales jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo bien inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común. El Ayuntamiento repercutirá la moralidad de la cuota líquida del Impuesto en quienes, no teniendo la condición de sujetos pasivos, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

El sustituto del contribuyente podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que les corresponda en proporción a los cánones que deba satisfacer cada uno de ellos.

##### Artículo 4. Garantías.

En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en el artículo 79 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

##### Artículo 5. Responsables.

En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos de la Ley 58/2003, General Tributaria. A estos efectos, los Notarios solicitarán información y advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

Responden solidariamente de la cuota de este Impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

##### Artículo 6. Supuesto de no sujeción.

No están sujetos a este impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los Municipios en que estén enclavados:

- Los de Dominio público afectos a uso público.

- Los de Dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

- Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

##### Artículo 7. Exenciones

Sección primera. Exenciones de oficio.

Estarán exentos de conformidad con el artículo 62.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los siguientes bienes inmuebles:

a) Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.

b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos Acuerdos de Cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.

d) Los de la Cruz Roja Española.

e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de Convenios Internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

g) Los terrenos ocupados por líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

Sección segunda. Exenciones de carácter rogado.

Previa solicitud del interesado, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinan a la enseñanza por Centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de con-

cierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

Esta exención deberá ser compensada por la Administración competente.

b) Los declarados expresamente e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto, en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscritos en el Registro General a que se refiere su artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda, y quinta de dicha Ley.

La exención alcanzará a los bienes urbanos ubicados dentro del perímetro delimitativo de las zonas arqueológicas y sitios conjuntos históricos, globalmente integrados en ellos, que reúnan las siguientes condiciones:

1. En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

2. En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, como objeto de Protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

c) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o Planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención tendrá una duración de quince años, contados a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

Se establece una exención del Impuesto, a favor de los bienes de los que sean titulares los Centros sanitarios de titularidad pública, siempre que los mismos estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de dichos Centros.

La concesión de la exención requerirá la previa solicitud del interesado en la que se relacionen, con indicación de su referencia catastral, los bienes para los que se solicita la exención y se justifique la titularidad del mismo por el Centro sanitario, y su afección directa a los fines sanitarios de dichos Centros.

Gozarán asimismo de exención:

a) Los inmuebles de naturaleza rústica, cuya cuota líquida sea inferior a 2,00 €. A estos efectos, se tomará en consideración la cuota agrupada que resulte de reunir en un solo documento de cobro todas las cuotas de este Impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo, cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) Los inmuebles de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior a 2,00 €.

#### *Artículo 8. Base imponible.*

La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

#### *Artículo 9. Base liquidable.*

La base liquidable será el resultado de practicar en la base imponible la reducción que, en su caso, legalmente corresponda.

La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base que corresponda al inmueble, así como de los importes de dicha reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del nuevo valor catastral en este Impuesto.

En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del

Catastro y recurrible ante los Tribunales Económicos-Administrativos del Estado.

Cuando se produzcan alteraciones de términos municipales y mientras no se apruebe una nueva Ponencia de Valores, los bienes inmuebles que pasen a formar parte de otro Municipio mantendrán el mismo régimen de asignación de bases impositivas y liquidables que tuvieron en el origen.

#### *Artículo 10. Reducciones de la base imponible*

La reducción en la base imponible se aplicará a los bienes inmuebles urbanos y rústicos; en ningún caso será de aplicación a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales.

La reducción a aplicar será la prevista en la vigente Ley de Haciendas Locales.

#### *Artículo 11. Cuota Tributaria.*

La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en la presente Ordenanza.

#### *Artículo 12. Tipo de gravamen.*

1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,4 %.

2. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0,3 %.

3. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de características especiales serán del 1,3 %.

#### *Artículo 13. Bonificaciones.*

Se establecen las bonificaciones reconocidas mediante Ley.

#### *Artículo 14. Período impositivo y devengo del Impuesto.*

El período impositivo es el año natural, devengándose el Impuesto el primer día del período impositivo.

Las declaraciones o modificaciones que deban hacerse al Registro tendrán la efectividad en el devengo del Impuesto inmediatamente posterior al momento en que se produzcan efectos catastrales.

#### *Artículo 15. Gestión.*

La liquidación, recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este Impuesto, serán competencia exclusiva de este Ayuntamiento, realizándose conforme a lo dispuesto en los artículos 76 y 77 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y comprenderán, entre otras, las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidos a las materias comprendidas en este apartado, fraccionamiento de la deuda y plazo para el pago voluntario.

#### *Artículo 16. Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponden en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las disposiciones que la contemplan y desarrollan.

#### *Artículo 17. Revisión.*

Compete al Ayuntamiento la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este Impuesto, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### *Disposición final.*

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Oencia con fecha de 5 de noviembre de 2009, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Oencia, a 6 de noviembre de 2009.-El Alcalde, José Estanga Rebollal.

## Mancomunidades de Municipios

### MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LEÓN Y SU ALFOZ

Aprobado inicialmente el Presupuesto de la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos de León y su Alfoz para el ejercicio 2009 por el Consejo de la misma, en sesión de 9 de noviembre de 2009, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, lo que podrán hacer en las oficinas de la Mancomunidad, sitas en la avda. Ordoño II, núm. 10, planta 2ª (Tesorería) (León).

León, 16 de noviembre de 2009.—La Presidenta, Evelia Fernández Pérez. 10686

### CÚA

Aprobado por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios del Cúa el Presupuesto General para el ejercicio 2009, en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2009, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el mismo se expone al público en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 169 del mencionado Real Decreto, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Fabero, 13 de noviembre de 2009.—El Presidente, Francisco Robles Rodríguez.

\* \* \*

Formada y rendida la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Fabero, 13 de noviembre de 2009.—El Presidente, Francisco Robles Rodríguez. 10714

## Juntas Vecinales

### GAVILANES DE ÓRBIGO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Gavilanes de Órbigo en sesión extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por

escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Turcia, 19 de octubre de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Isidoro Alonso Fernández. 10680

### VILLAYANDRE

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villayandre en sesión extraordinaria de fecha 4 de noviembre de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Crémenes, 4 de noviembre de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Ramón Fernández Tejerina. 10557

### RENEDO DE VALDERADUEY

El Pleno de esta Junta Vecinal de Renedo de Valderaduey en sesión extraordinaria de fecha 2 de noviembre de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villazanzo de Valderaduey, 2 de noviembre de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Jesús A. Martínez Vela. 10576

### RIOSEQUINO DE TORIO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Riosequino de Torio en sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990

de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Garrafe de Torío, 30 de octubre de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Ángel Flórez Gutiérrez. 10624

#### ARIEGO DEABAJO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Ariego de Abajo en sesión extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Riello, 31 de octubre de 2009.—El Alcalde Pedáneo, José Rodríguez Valcárcel. 10672

#### BOEZA

La Junta Vecinal de Boeza en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2009, ha aprobado el Presupuesto General para 2009, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### PRESUPUESTO

##### INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	24.748,16
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	62.404,83
Total ingresos	87.152,99

##### GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	7.968,80
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	79.184,19
Total gastos	87.152,99

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en que se produzca la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar

En Boeza, a 28 de octubre de 2009.—El Alcalde Pedáneo, José Antonio Mayo Escudero. 10490

#### VILLARRODRIGO DE ORDÁS

La Junta Vecinal de Villarodrigo de Ordás, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2009, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009. A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

##### INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	4.950,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	12.700,00
Total ingresos	17.650,00

##### GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	12.600,00
Capítulo 3. Gastos financieros	50,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	4.000,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	1.000,00
Total gastos	17.650,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santa María de Ordás, 17 de noviembre de 2009.—La Alcaldesa Pedánea, M<sup>a</sup> Carmen Díez Ordás. 10667

#### LLANOS DE ALBA

La Junta Vecinal de Llanos de Alba, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2009, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009. A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

##### INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	10.500,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	4.300,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	111.400,00

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	900.000,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	82.967,00
Total ingresos	1.109.167,00
<b>GASTOS</b>	
	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	50.900,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	900.000,00
Total gastos	950.900,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Llanos de Alba, 17 de noviembre de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Ángel Suárez Suárez. 10668

#### LOS BARRIOS DE GORDÓN

La Junta Vecinal de Los Barrios de Gordón, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2009, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009. A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

	<u>Euros</u>
<b>INGRESOS</b>	
	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	2.310,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	1.052,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	14.121,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7. Transferencias de capital	3.800,00
Total ingresos	21.283,00
<b>GASTOS</b>	
	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	16.303,00
Capítulo 3. Gastos financieros	50,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	130,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	3.800,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	1.000,00
Total gastos	21.283,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La Pola de Gordón, 17 de noviembre de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Jesús Gutiérrez Antón. 10666

#### CORBILLOS DE LA SOBARRIBA

La Junta Vecinal de Corbillos de la Sobarriba, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2009, ha aprobado definitivamente el Presupuesto

General para 2009. A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

	<u>Euros</u>
<b>INGRESOS</b>	
	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	440,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	750,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	1.298,00
Total ingresos	2.488,00
<b>GASTOS</b>	
	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.488,00
Total gastos	2.488,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Valdefresno, 17 de noviembre de 2009.—La Alcaldesa Pedánea, Dolores Inés Prieto Alonso. 10669

#### LA URZ

La Junta Vecinal de La Urz, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2009, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009. A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

	<u>Euros</u>
<b>INGRESOS</b>	
	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	16.092,00
Total ingresos	16.092,00
<b>GASTOS</b>	
	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	7.092,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	9.000,00
Total gastos	16.092,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Riello, 17 de noviembre de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Amaro Flórez Ordás. 10670

#### VILLAMUÑO

La Junta Vecinal de Villamuño, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2009 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General

para 2009. A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	26.450,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.200,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	12.492,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	50.020,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	13.566,00
<b>Total ingresos</b>	<b>104.728,00</b>

## GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	72.000,00
Capítulo 3. Gastos financieros	100,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	25.000,00
<b>Total gastos</b>	<b>97.100,00</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

El Burgo Ranero, 17 de noviembre de 2009.-El Alcalde Pedáneo, Efrén Caballero Portugués. 10671

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 402/08/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, avda. Independencia, 1, 2º, solicitando LMTS, CT y RBT Villabañe-Villar del Yermo en Bercianos del Páramo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 28 de noviembre de 2008, Unión Fenosa S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación LMTS, CT y RBT Villabañe-Villar del Yermo en Bercianos del Páramo, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 17 de febrero de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente

en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV y CT Villabañe-Villar del Yermo. Línea de M.T subterránea entubada con un origen: LMT.SMP703 ZUARES LA-56 y final: CT rural fin de línea proyectado con una longitud de 18 m y un conductor tipo/sección RHZI 2OL-12/20 kV-1x150 AL y una capacidad de transporte P máxima 7.366 kW.Y una potencia prevista a transportar de 200 kW. Centro de transformación fin de línea rural con envolvente de hormigón que se conectará a la red de M/T, mediante cable subterráneo de tipo de aislamiento seco termoestable XLPE, rhz1-240 mm<sup>2</sup> de sección y tensión nominal 12/20 kV. CT Integrado en envolvente de hormigón. Maniobra de alta tensión, transformador y cuadro de baja tensión incorporado formado por una máquina de 250 kVA 15 kV/400-231V, una celda de línea y otra de protección, 24 kV, 400A y corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Javier Coca Alonso de fecha octubre de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por

los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de octubre de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

10314

84,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 170/09/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, avda. Independencia, 1, 2º, solicitando reordenación de líneas de MT 15 kV en zona del Temple, en Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 16 de julio de 2009, Unión Fenosa S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación Reordenación de líneas de MT 15 kV en zona del Temple, en Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de septiembre de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los Órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea Media Tensión

subterránea bajo tubo con un conductor tipo/sección: RHZI 20L 12/20 kV 3(1x240 mm<sup>2</sup>) AL con una capacidad de transporte P Máxima 9.704 kW. Tramo A-F con un origen C.S. "24CY16" y un final C.T. "24CQ06" con una longitud de 211 m, número de circuitos 1. Tramo G-K con un origen C.S. "24CT65" y un final L.M.T. sub. existente en punto "K" con una longitud de 488 m, número de circuitos 1. Tramo L-Q con un origen L.M.T. sub. existente en punto "L" y final C.T. "24CK33" con una longitud de 65 m, número de circuitos 2. Cruzamientos y paralelismos con río Sil y canal de la Martina.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Javier Coca Alonso de fecha junio de 2009, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 15 de octubre de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

10027

84,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 141/09/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, avda. Independencia, 1, 2º, solicitando proyecto incluyendo modificaciones en anexo de línea de MT 15 kV, CT de 160 kVA, y red de BT para alimentación a 8 viviendas unifamiliares en San Andrés de Montejos, se derivan los siguientes:

## Antecedentes de hecho:

1.º.- Con fecha 10 de julio de 2009, Unión Fenosa distribución, S.A. solicitó autorización administrativa así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación proyecto incluyendo modificaciones en anexo de línea de MT 15 kV, CT de 160 kVA, y red de BT para alimentación a 8 viviendas unifamiliares en San Andrés de Montejos acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de agosto de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, enviando las correspondientes Separatas de cruzamiento.

## Fundamentos de derecho:

1.º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los Órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

## Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Proyecto incluyendo modificaciones en anexo de línea de M.T 15 kV, C.T de 160 kVA y red de baja tensión para alimentación a 8 viviendas unifamiliares. Línea subterránea de 15 kV en la localidad de San Andrés de Montejos, paraje "Las Matas". Entronca en un apoyo de Unión Fenosa con n.º 17 y continúa en aéreo hasta un poste HVH-1600/11 situado a 18 m, donde pasa a subterránea. La parte subterránea se realizará con conductores RHZ1 12/20 kV 3(1x150) mm<sup>2</sup> AL y con una longitud de 650 m hasta un centro de transformación prefabricado con un transformador de 160 kVA 15.000/400-203V. Hay un cruzamiento con una línea de baja tensión en el tramo aéreo y dos cruzamientos en el tramo subterráneo con líneas de Red Eléctrica Española. Del centro de transformación parte una red aérea de baja tensión con una longitud de 492 metros.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Diomedes Diez García, con fecha abril de 2009, y los condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 19 de octubre de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

10153

84,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 157/09/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, avda. Independencia, 1, 2.º, solicitando proyecto de línea MT 15 kV subterránea, CT prefabricado de 250 kVA, y red de BT en Villadepalos-Carracedelo, se derivan los siguientes:

## Antecedentes de hecho:

1.º.-Con fecha 24 de julio de 2009, Unión Fenosa S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación proyecto de línea MT 15 kV subterránea, CT prefabricado de 250 kVA, y red de BT en Villadepalos-Carracedelo, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 25 de septiembre de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Carracedelo.

## Fundamentos de derecho:

1.º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto

156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV y CT existente en Villadepalos. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV-1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 384 m. Entroncará en el apoyo DI-96 de la línea "polígono Camponaraya-Cacabelos", discurrirá por caminos del entorno y alimentará un CT. El CT será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 250 kVA, 15 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección, 24 kV/400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por la ingeniera María de las Mercedes Zurdo González, con fecha diciembre de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr.

Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 22 de octubre de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

10152

84,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 168/09/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, avda. Independencia, 1, 2º, solicitando LMTS, CT, RBTS Cervantes-Rosalía de Castro en Bembibre, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 23 de octubre de 2009, Unión Fenosa S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación LMTS, CT, RBTS Cervantes-Rosalía de Castro en Bembibre, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 25 de septiembre de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Bembibre.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de media tensión bajo tubo 15 kV y CT para dotar de suministro eléctrico edificio de viviendas en las calles Cervantes y Rosalía de Castro en Bembibre con un origen LMTS existente ALS702 Bembibre Norte y final CT proyectado preforma subterráneo bajo rampa de garaje con una longitud de 283m y un conductor tipo/sección: RHZ1-12/20 kV-3x240 AL con una capacidad de transporte (P.Máx) 8.066

kW. Centro de transformación prefabricado subterráneo 2L+1P. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo compactas con corte en SF<sub>6</sub>. El transformador a instalar tendrá las siguientes características: tipo compacto maniobra exterior con una potencia asignada de 400 kVA, una relación de transformación de 15 kV/400-230V y como aislante aceite mineral.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Javier Coca Alonso, con fecha julio de 2009, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 26 de octubre de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

10149 84,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 232/08/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, avda. Independencia, 1, 2º, solicitando acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y RBT en la C/ Aquiana, 9, en Bembibre, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 13 de junio de 2008, Unión Fenosa distribución, S.A. solicitó autorización administrativa así como aprobación del pro-

yecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma actual Línea Eléctrica; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 21 de agosto de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Bembibre.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea MT subterránea de 15 kV a nuevo CT y RBT en la c/ Aquiana 9 en Bembibre. Línea de MT subterránea, de 15 kV, entubada cuyo origen es la línea subterránea existente que alimenta a CT "24C755" y "24CV22" y final en el CT subterráneo proyectado, con una longitud de 80 m, con un conductor tipo/sección RHZ 1 2OL-12/20 kV -3x240 AL mm², con una capacidad de transporte de 9704 kW. CT prefabricado, el CT compacto 2LIP 1x400 kVA subterráneo con envolvente prefabricada de hormigón y ventilación horizontal, ubicado bajo rampa de garaje en edificio situado en la prolongación de la c/ Redondal en Bembibre. Tanto las celdas de línea como las de protección son de tipo con corte en SF<sub>6</sub>. El CT prefabricado, compacto subterráneo ventilación horizontal, tendrán las siguientes características: 400 kVA, con una tensión asignada de 17,5 kV/420-240V y una relación de transformación de 15.000/400-230V.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Javier Coca Alonso, con fecha mayo de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 20 de octubre de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

10150

84,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 293/07/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, avda. Independencia 1-2º, solicitando acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y RBT en C/ Constitución, 80, en Cacabelos, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 10 de agosto de 2007, Unión Fenosa distribución, S.A. solicitó autorización administrativa así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y RBT en calle Constitución, 80, en Cacabelos acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 23 de octubre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cacabelos, enviando las correspondientes Separatas de cruzamiento.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta

de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV y CT en la c/ La Constitución, 80, de Cacabelos. Línea de MT subterránea de 15 kV subterránea entubada cuyo origen es LMT subterránea existente en el tramo que une al CT "24CW33" al CT "24CQ74" cuyo final es el CT compacto proyectado con una longitud de 163 m conductor tipo /sección RHZI 12/20 kV 3(1x240mm²) AL y una capacidad de transporte de 9704 kW. Centro de Transformación no prefabricado es del tipo compacto 2LIP 1x4000 kVA maniobra exterior con placa de hormigón, con una tensión asignada de 17,5 kV/420-240V y relación de transformación 15.000/400-230V y aceite mineral como aislante. Tanto las celdas de línea como las de protección son de tipo con corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha junio de 2007 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 22 de octubre de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

10151

84,00 euros

\*\*\*

## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 196/09/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* n° 215, de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de LMTS, CT y RBTS Parque de Bomberos, término municipal: Ponferrada, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A. con domicilio en León, C/Independencia, 1-2°.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT para dotar de suministro eléctrico al parque de bomberos en la avenida de Asturias en Ponferrada. Línea de MT subterránea de 15 kV bajo tubo con un origen LMT. PFD707 El Plantío entre la subestación de Ponferrada y el CT Guardia civil (24CV66 400 kVAS) y un final C.T compacto proyectado de 400 kVAS. Con una longitud de 708 m y un conductor tipo/sección: RHZ1 2OL-12/20 kV-3x240 AL con una capacidad de transporte (P Máxima) 9.517 kW. Centro de transformación prefabricado: El CT objeto del proyecto será del tipo Uniblock 2L+ 1P. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo modulares con corte en SF<sub>6</sub>. El transformador a instalar tendrá las siguientes características: será CT compacto con una potencia asignada de 400 kVA, una relación de transformación de 15 kV/400-231 V y aceite mineral como aislante.

e) Presupuesto: 77.729,01 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 22 de octubre de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Fernando Bandera González.

10309

32,00 euros

\*\*\*

## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 197/09/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* n° 215, de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de LMTS, CT y RBTS avda. de Galicia, término municipal: Ponferrada, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A. con domicilio en León, C/Independencia, 1-2°.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y C.T. para dotar de suministro eléctrico edificio de viviendas en la avenida de Galicia en Ponferrada. Línea de MT subterránea de 15 kV bajo tubo con un origen LMT. PFD 724 Ronda Norte, entre el CT San Esteban (24CL09-400 kVAS) y un final CT compacto maniobra exterior proyectado de 630 kVAS. Con una longitud de 12 m y un conductor tipo/sección: RHZ1 2OL-12/20 kV-3x240 AL con una capacidad de transporte (P Máxima) 9.517 kW. Centro de transformación prefabricado: El CT objeto del proyecto será del tipo Uniblock 2L+ 1P. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo modulares con corte en SF<sub>6</sub>. El transformador a instalar tendrá las siguientes características: será CT compacto con una potencia asignada de 630 kVA, una relación de transformación de 15 kV/400-231 V y aceite mineral como aislante.

e) Presupuesto: 48.527,41 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 23 de octubre de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Fernando Bandera González.

10313

32,00 euros

## Servicio Territorial de Medio Ambiente

## ANUNCIO: SUBSANACIÓN DE ERRORES DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 219, de jueves 19 de noviembre de 2009, debe efectuarse la siguiente corrección:

- En la columna "Garantía provisional (€)", la cantidad calculada es el 3% del precio base de licitación del lote, cuando en el apartado 5 del anuncio, la garantía provisional debe ser el 2% del precio base de licitación, con lo que las cantidades a depositar como garantía provisional en cada lote serán:

Nº Lote	Monte	Precio base total (€)	Garantía provisional (€)
1	Lote único Carrizales y otros	30.167,75	603,36
2	Lote único Marg. Benazole	12.937,27	258,75
3	Lote 5 Las Regoyas y Carre Gozanos	29.862,48	597,25
4	Lote único Rib. Ardón	31.441,08	628,82
5	Lote único Rib. Benazole	2.328,48	46,57
6	Lote 1 Rib. Villalobar	28.358,26	567,17
7	Lote 2 Rib. Villalobar	64.711,89	1.294,24
8	Lote único Rib. Castrofuerte	65.796,40	1.315,93
9	Lote único Rib. Sahechores	37.402,32	748,05
10	Lote único El Valle de Arriba	41.092,50	821,85
11	Lote único Trascal de Revilla y otro	22.944,88	458,90
12	09/1-3299/01 Cuesta del Caño	4.800,00	96,00
13	09/046/01 Canredondo y otros	150,00	3,00
14	09/048/01 Cedillo y Las Cumbres	240,00	4,80
15	09/333/01 La Portilla	150,00	3,00
16	09/078/01 La Sierra	26.100,00	522,00
17	U°/2009 (dic) Gibrera y agregados	3.225,00	64,50
18	Lote único Dehesa de Corrales	1.785,00	35,70

Lo que se hace público, para conocimiento de todos los interesados.

El Delegado Territorial, Eduardo Fernández García.

10855

56,00 euros

## Subdelegación del Gobierno en León

### ANUNCIOS

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo las propuestas de resolución formulada en el expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción propuesta
LE-755/2009	Guillermo Fernández S.L.	C/ Ramón Álvarez de la Braña, 3 2º IZ. León	Artículo 26.f) Ley Orgánica 1/1992	200,00 €
LE-998/2009	Guillermo Fernández S.L.	C/ Ramón Álvarez de la Braña, 3 2º IZ. León	Artículo 23.b) Ley Orgánica 1/1992	300,52 €

El texto completo de la citada propuesta de resolución se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno a disposición del interesado. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden aportarse cuantas alegaciones documentos o informaciones se estimen convenientes. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 13 de octubre de 2009.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

10729

\* \* \*

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción prevista
LE-1582/2009	Fernando Luis García Brugos	C/ Orense- Planta 10-12, nº. 18. Madrid	Artículo 26.h) Ley Orgánica 1/1992	100,00 €
LE-1634/2009	Lucas Javier León Martín Mateos	Avda San Andrés, 118. León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1656/2009	Sergio Díez Álvarez	C/ San Pedro, 11. Palazuelo de Órbigo (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-1727/2009	Rubén González Bayon	C/ Tizona, BJ dch. Trabajo del Camino (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1736/2009	Ricardo Pastor Gutiérrez	Ctra La Bañeza-Alija del Infantado, 2.Villanueva de Jamuz (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1740/2009	Juan Manuel Carbonero Corredor	C/ Italia, 2 – 1º B. Getafe (Madrid)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-1753/2009	Mariano Gaston Ribeiro Chiglione	C/ Quevedo, 18 – 2º C. Gijón (Asturias)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-1756/2009	Gorka Cordero Zurbano	C/ San Guillermo, 25 – 5º C. León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	600,00 € e incautación
LE-1758/2009	José Francisco López López	C/ Obispo Panduro, 3 – 3º IZ. León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-1762/2009	Arsenio Álvarez Villar	C/ La Calzada, 3 – 2º C. Ponferrada (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1763/2009	Daniel Rivero Sáez	C/ Vetusta, 33 – 3º iz. Oviedo (Asturias)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-1765/2009	David Aragón López	Avda. Mariano Andrés, 151 – 3º A. León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-1775/2009	Rogelio Álvarez Prieto	Ctra. Alija, 2.Villanueva de Jamuz (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-1782/2009	Alejandro Ruiz Calvo	C/ Río Cabrera, 11 – 4º. Ponferrada (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-1816/2009	Samuel Sánchez Lobato	C/ Miguel de Unamuno, 6.Villaquilambre (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-1831/2009	Nelson Rodríguez Batista	C/ Cádiz, 10 – 1º. Ponferrada (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1858/2009	Rubén Bayón Fernández	C/ Los Osorios, 21 – 1º B. León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	450,00 € e incautación

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León, 14 de octubre de 2009.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

10789

Ministerio de Trabajo e Inmigración

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN  
Administración 24/02 – Ponferrada

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación. Los obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Administración de la Seguridad Social, avenida de las Huertas del Sacramento 23, de Ponferrada, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y cons-

tancia de tal conocimiento. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Identificador	Reg.	Nombre o razón social	Población	Procedimiento	Expediente
24104537079	0111	Construmac, 2006,s.l.	Ponferrada	Devolucion de cuotas	24 02 2009 0 00386514
240043864286	0521	José Luis Gómez García	Ponferrada	Cambio Base Cotización	
240057981325	0521	José Luis Prieto Panizo	Ponferrada	Cambio Base Cotización	
240056139436	0521	David Rodríguez del Huerto	Ponferrada	Cambio Base Cotización	
240039924167	0521	Ángel Alonso Blanco	Ponferrada	Cambio Base Cotización	
240056150954	0521	Andrés Santiago Moreno	Ponferrada	Cambio Base Cotización	
240049913854	0521	Ubaldo Liñán del Valle	Ponferrada	Cambio Base Cotización	
240061634585	0521	Jesús Casiano Taladriz Donis	Fuentesnuevas	Cambio Base Cotización	
240044456693	0521	Secundino Martínez Guerra	Bembibre	Cambio Base Cotización	
461039719394	0521	Concepción Barber Vidal	Villablino	Cambio Base Cotización	
240054619061	0521	Guillermo Segura Parrilla	Camponaraya	Cambio Base Cotización	
240058877664	0521	Balbino Barrio Fernández	Camponaraya	Cambio Base Cotización	

Ponferrada, 11 de noviembre de 2009.-El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez.

10733

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Comisaría de Aguas

NOTIFICACIÓN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Con fecha 9 de septiembre de 2009, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

Asunto: Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Bernesga, en Vega de Gordón, término municipal de La Pola de Gordón (León), con destino a usos industriales de lavado de minerales, del que es titular D. Hermógenes González García.

Nº expediente: 2008/1986-LE (Alberca-NIP)  
977/2009-LE (Alberca-NIP)

Examinado el expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del río Bernesga, en Vega de Gordón, término municipal de La Pola de Gordón (León), con destino a usos industriales de lavado de minerales, del que es titular D. Hermógenes González García:

Hechos:

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Bernesga:

* Nº de Registro General	12.259
* Tomo	Libro 7, Folio 101
* Nº de aprovechamiento	25
* Nº de inscripción	1
* Clase de aprovechamiento	Usos Industriales de lavado de minerales
* Nombre del usuario	D. Hermógenes González García
* Término municipal y provincia de la toma	La Pola de Gordón - León
* Caudal máximo concedido	200 l/s
* Título del derecho	02-11-1945; Concesión Jefatura de Aguas Aprobada acta final y autorizada la explotación el 14-06-1956
* Observaciones	Aprovechamiento de residuos carbonosos en un tramo del río Bernesga de 400 m de longitud contados a partir del puente nº 7 del ferrocarril León-Gijón y aguas debajo de la jurisdicción de Vega de Gordón

Esta Confederación ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/ 2001 de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril), los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquella.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad en fecha 20 de marzo de 2009, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones), dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y al artículo 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Dicho anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 13 de abril de 2009, nº 68, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.2, en relación con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 23 de marzo de 2009, a los efectos que establece el artículo 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se recibe informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León en fecha 14 de julio de 2009, en el sentido de que no existe impedimento para la continuación del expediente de extinción de referencia.

El 23 de junio de 2009 se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. José Suárez González, encargado de mantenimiento del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, y en representación del mismo, y sin asistencia del titular, que carece de domicilio conocido, todo ello por disposición del mencionado precepto que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del R.D.P.H., siendo notificado el titular por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 21 de julio de 2009, nº 135, y expuesto en el Ayuntamiento de La Pola de Gordón. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 12 de agosto de 2009 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

#### Fundamentos de derecho:

El artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero informará con fecha 26 de junio de 2009 en el sentido de que el derecho al aprovechamiento se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 18 de agosto de 2009, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

#### Resuelve:

Primero: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

Segundo: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Mayor Zona 4 LE-O y al G. Fluvial Sector LE-7.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, P.A., la Comisaria adjunta, Rosa Huertas González.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

9140 120,00 euros

\* \* \*

NOTIFICACIÓN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Con fecha 11 de septiembre de 2009, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

Asunto: Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Valderaduey, en término municipal de Villazanzo de Valderaduey (León), con destino a riego, del que es titular doña Isabel Martínez Monje.

Nº expediente: 2008/904-LE (Alberca-NIP)  
333/2009-LE (Alberca-NIP)

Examinado el expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del río Valderaduey, en término municipal de Villazanzo de Valderaduey (León), con destino a riego, del que es titular D<sup>a</sup> Isabel Martínez Monje:

#### Hechos:

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Valderaduey:

* Nº de Registro General	87.441
* Clase de aprovechamiento	Riego por aspersión
* Nombre del usuario	D <sup>a</sup> Isabel Martínez Monje
* Término municipal y provincia de la toma	Villazanzo de Valderaduey - León
* Caudal máximo concedido	0,42 l/s
* Superficie regada	0,70 ha
* Título del derecho	26-06-1981; Acta de notoriedad otorgada por notario de Sahagún, D. Francisco Riba Soto. 24-10-1984; Resolución Dirección General

Esta Confederación ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril), los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquella.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad en fecha 26 de enero de 2009, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones), dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y al artículo 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Dicho anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 12 de febrero de 2009, nº 29, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.2, en relación con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 27 de enero de 2009, a los efectos que establece el artículo 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se reciben informes de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería de León en fecha 13 de abril de 2009, en el sentido de que no existe impedimento para la continuación del expediente de extinción de referencia.

El 28 de abril de 2009 se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sin asistencia de persona alguna en representación del Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, pese a haber sido citado al efecto como

acredita acuse de recibo de Correos de fecha 2 de abril de 2009, y sin asistencia del titular, que carece de domicilio conocido, todo ello por disposición del mencionado precepto que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del R.D.P.H., siendo notificado el titular por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 9 de julio de 2009, nº 127, y expuesto en el Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 4 de agosto de 2009 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

#### Fundamentos de derecho:

El artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero informó con fecha 15 de mayo de 2009 en el sentido de que el derecho al aprovechamiento se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 14 de agosto de 2009, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

#### Resuelve:

Primero: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

Segundo: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Mayor Zona 3 LE-E y al G. Fluvial Sector LE-I.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, P.A., la Comisaria adjunta, Rosa Huertas González.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

9139

120,00 euros

#### NOTIFICACIÓN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Con fecha 9 de septiembre de 2009, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

Asunto: Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Buiza, en Buiza y Folledo, término municipal de La Pola de Gordón (León), con destino a usos industriales, del que es titular D. Paulino González Díez.

Nº expediente: 2008/1957-LE (Alberca-NIP)  
974/2009-LE (Alberca-NIP)

Examinado el expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del río Buiza, en Buiza y Folledo, término municipal de La Pola de Gordón (León), con destino a usos industriales, del que es titular D. Paulino González Díez:

#### Hechos:

En resolución de otorgamiento de concesión del Gobernador Civil de León, de 22 de mayo de 1926, se autorizó a D. Paulino González Díez, para derivar un caudal de 200 L/s de aguas del río Buiza, en Buiza y Folledo, término municipal de La Pola de Gordón, (León), con destino a usos industriales.

Dicho aprovechamiento no figura inscrito en los Libros de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de esta Confederación Hidrográfica.

Esta Confederación ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril), los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquella.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad en fecha 20 de marzo de 2009, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones), dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y al artículo 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Dicho anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 13 de abril de 2009, nº 68, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.2, en relación con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 23 de marzo de 2009, a los efectos que establece el artículo 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se recibe informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León en fecha 20 de julio de 2009, en el sentido de que no existe impedimento para la continuación del expediente de extinción de referencia.

El 23 de junio de 2009 se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. José Suárez González, encargado de mantenimiento del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, y en representación del mismo, y sin asistencia del titular, que carece de domicilio conocido, todo ello por disposición del mencionado precepto que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del R.D.P.H., siendo notificado el titular por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 21 de julio de 2009, nº 135, y expuesto en el Ayuntamiento de La Pola de Gordón. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 11 de agosto de 2009 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

Fundamentos de derecho:

El artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero informó con fecha 26 de junio de 2009 en el sentido de que el derecho al aprovechamiento se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 18 de agosto de 2009, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

Resuelve:

Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Mayor Zona 4 LE-O y al G. Fluvial Sector LE-7.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, P.A., la Comisaría adjunta, Rosa Huertas González.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

9138

112,00 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 0000617/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Bernabé González Núñez, contra Transportes Jimeizan, S.L., sobre despido, se ha acordado citar a Transportes Jimeizan, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de diciembre de 2009 a las 12.30 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Transportes Jimeizan SL, en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 11 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias.

10573

\* \* \*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000085/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de los herederos de don Servando López López (sus hijos: José Ramón, M<sup>a</sup> del Mar, Roberto y Aroa López López) contra la empresa Construcciones M.R.L., C.B., Manuel López Rodríguez, Construcciones Codeco Laciana, S.L., y Rubén López del Caño, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente providencia:

"Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada, doña Laura Soria Velasco. En Ponferrada, a 17 de agosto de 2009.

Se habilita el día de la fecha a los efectos del presente proveído notificándose en el mes de septiembre. Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por la letrada doña M<sup>a</sup> Concepción Fernández comunicando el fallecimiento del demandante don Servando López López y adjuntando certificación de su defunción, así como testamento instituyendo herederos a sus hijos José Ramón, M<sup>a</sup> del Mar, Roberto y Aroa López López, únase a los presentes autos y visto el estado de los mismos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la L.E.C. produciéndose la sucesión procesal por muerte. "1. Cuando se transmita mortis causa lo que sea objeto del juicio, la persona o personas que sucedan al causante podrán continuar ocupando en dicho juicio la misma posición que éste, a todos los efectos. Asimismo dispone el citado precepto que "Comunicada la defunción de cualquier litigante por quien deba sucederle, el tribunal suspenderá el proceso y, previo traslado a las demás partes, acreditados la defunción y el título sucesorio y cumplidos los trámites pertinentes, tendrá, en su caso, por personado al sucesor en nombre del litigante difunto, teniéndolo en cuenta en la sentencia que se dicte".

Por lo expuesto dese traslado del escrito de la letrada demandante a los demandados por el plazo de diez días a los citados efectos para que aleguen lo que a su derecho convenga.

Visto el estado de los presentes autos consta celebrada vista el 24 de junio de 2003 actuando en la misma como Magistrada la Ilma. Sra. M<sup>a</sup> del Carmen Escuadra Bueno.

Asimismo por recibida comunicación del Juzgado de Instrucción número cinco de Ponferrada en la cual se informa del sobreseimiento del procedimiento 679/03 sobre falsificación de documentos, pasen los autos a S.S<sup>a</sup> Ilma. Sra. M<sup>a</sup> del Carmen Escuadra Bueno para resolución, una vez transcurra el plazo de diez días acordado por la presente en cuanto a la sucesión procesal en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

La Magistrada-Juez.-El/la Secretario Judicial".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones M.R.L., C.B., Manuel López Rodríguez, Construcciones Codeco Laciana, S.L., y Rubén López del Caño, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 5 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaría Judicial, Raquel López Arias.

10510

## Anuncios Particulares

### Notaría de Agustín Cabrera Blanco

#### EDICTOS

Yo, Agustín Cabrera Blanco, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en San Andrés del Rabanedo (León).

Hago constar:

Que en esta Notaría se ha iniciado acta de notoriedad para la registración de exceso de cabida a instancia de la entidad mercantil Afercón, S.L., con fecha nueve de junio de 2009.

1.- Descripción de finca/s.

Finca urbana.- Solar en el pueblo de La Virgen del Camino, término municipal de Valverde de la Virgen (León), sito en la calle Ponferrada donde está señalado con el número 21T-21D-23.

Tiene una superficie, según Registro, de quinientos setenta y cuatro metros y doce decímetros cuadrados (574,12 m<sup>2</sup>), si bien la finca tiene una superficie de setecientos sesenta y un metros cuadrados (761 m<sup>2</sup>), exceso de cabida que se pretende acreditar con el presente otorgamiento. Linda, mirando a la finca desde la calle de situación: frente, dicha calle; derecha entrando, terreno de la Junta Vecinal de La Virgen del Camino; izquierda, terreno de DRO, S.L., señalado con el número 21 de la calle Ponferrada; y fondo, terreno de don Ángel Mengual Giner y calle.

2.- Título/s.

El de compra a la entidad mercantil I.D. Leoncalidad, S.L., formalizada en cuanto a una de las fincas agrupadas en escritura autorizada por el notario de San Andrés del Rabanedo don Agustín Cabrera Blanco el día 10 de abril de 2007 bajo el número 801 de protocolo, y en cuanto a la otra finca agrupada en virtud de escritura otorgada ante el notario de San Andrés del Rabanedo, don Marceliano Cuesta Martínez, el día 2 de enero de 2008, bajo el número 8 de protocolo. La agrupación de parcelas de la que resulta la anterior descripción y datos registrales se formalizó en la última escritura citada, otorgada ante el notario de San Andrés del Rabanedo, don Marceliano Cuesta Martínez, el día 2 de enero de 2008, bajo el número 8 de protocolo

3.- Datos registrales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, número dos, al tomo 3600, libro 130, folio 91, finca 9.222, inscripción 2<sup>a</sup>.

4.- Referencia/s catastral/es.

3079074TN8137N0001VF.

Los interesados podrán comparecer en mi notaría, sita en avenida de San Ignacio de Loyola (barrio de Pinilla), número 54-bajo, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), en horas de despacho, durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la presente notificación, para exponer y justificar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En San Andrés del Rabanedo (León), a 3 de septiembre de 2009.-Firmado, Agustín Cabrera Blanco.

10504

32,00 euros

Yo, Agustín Cabrera Blanco, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en San Andrés del Rabanedo (León).

Hago constar:

Que en esta Notaría se ha iniciado acta de notoriedad para la registración de exceso de cabida a instancia de don Ángel Mengual Giner y doña Ignacia Villadangos Gutiérrez, con fecha 26 de junio de 2009.

1.- Descripción de finca/s.

Finca resto: Finca urbana.- Parcela de terreno urbano no edificable en el pueblo de La Virgen del Camino, término municipal de Valverde de la Virgen (León), sito en la calle Ponferrada donde está señalado con el número 21T-21D. Tiene una superficie de ciento sesenta y seis metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados (166,88 m<sup>2</sup>), según título y según reciente medición de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados (417 m<sup>2</sup>). Linda: norte, finca segregada, hoy propiedad de Afercón, S.L.; sur, Enrique Mobellán según título, en realidad (y según se podía apreciar en las certificaciones catastrales incorporadas al título) carretera; este, calle de situación, hoy DRO, S.L.; y oeste, terreno común, hoy la citada de Afercón, S.L.

2.- Título/s.

El de transmisión de dominio efectuada por la entidad I.D. Leoncalidad, S.L., mediante escritura otorgada ante el notario de San Andrés del Rabanedo, don Agustín Cabrera Blanco, el día 13 de septiembre de 2007, bajo el número 2116 de protocolo.

3.- Datos registrales.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de León, número dos, al tomo 8934, libro 136, folio 10, finca 8.934, inscripción 1<sup>a</sup>

4.- Referencia/s catastral/es.

3079065TN8137N0001JF.

Los interesados podrán comparecer en mi notaría, sita en avenida de San Ignacio de Loyola (barrio de Pinilla), número 54-bajo, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), en horas de despacho, durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la presente notificación, para exponer y justificar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En San Andrés del Rabanedo (León), a 3 de septiembre de 2009.-Firmado, Agustín Cabrera Blanco, Notario de San Andrés del Rabanedo.

10503

32,00 euros

## Comunidades de Regantes

### PRESA GRANDE

*Pardesivil y La Mata de Curueño*

Se convoca a todos los partícipes de esta comunidad a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 29 de noviembre de 2009 en el local de la escuela de Pardesivil, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º.-Lectura y aprobación del acta anterior.

2º.-Informe económico y general de la Comunidad.

3º.-Elección de cargos.

4º.-Ruegos y preguntas.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Pardesivil, a 9 de noviembre de 2009.-El Presidente, José Antonio Fernández.

10372

12,80 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2009